



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

13409

Juicio de faltas 503/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANTONIA BATISTA MANZANO la sentencia cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ANTONIO GARCIA MUÑOZ, ANTONIA BATISTA MANZANO Y MARIA CARMEN CORTES CORTES, como autores responsables de una falta de Hurto, a la pena para cada uno de ellos, de multa de 30 días a razón de 3 euros diarios; siendo el pago de las costas procesales por terceras e iguales partes entre los tres condenados.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

